

Referencia:	2023 / 22885
Asunto:	CONVOCATORIA DE BECAS DE ESTUDIO PARA EL CURSO 2023/2024 PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS OFICIALES PRESENCIALES Y SEMIPRESENCIALES FUERA DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO RESOLUCIÓN PARCIAL IV DE BECAS DE ESTUDIOS FUERA DE LA ISLA, CURSO 2023/2024

Vistas las solicitudes presentadas dentro del plazo de la convocatoria de becas de estudio para la realización de estudios oficiales presenciales y semipresenciales fuera de la isla de Fuerteventura, curso 2023/2024.

Se emite resolución definitiva parcial IV donde figuran las becas a conceder.

Mediante publicación del presente anuncio se notifica el contenido de la Resolución número 2635/2024 de fecha 23 de abril de 2024 del consejero insular del Área de Aguas, Educación y Juventud, Sector Primario y Residuos del Cabildo de Fuerteventura, D. Adargoma Hernández Rodríguez, cuyo contenido dispositivo es el siguiente:

RESUELVO:

“**Primero. CONCEDER** 9 becas para la realización de estudios fuera de la isla por importe total de 22.400,00 euros, y **disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago** a los siguientes beneficiarios que se indican con cargo a la aplicación presupuestaria 40240.3260U.4810224 del vigente presupuesto general del Cabildo de Fuerteventura:

Nº Exp.	DNI/NIE	Apellidos	Nombre	Puntos totales	Importe
3423	*6305****	CAVALIERI	JUSTIN	10	2600
2568	**3775***	EL ISSAOUI ERRABBAH	ZAHARA	12	2800
2500	****3856*	ESTEVEZ IZAGUIRRE	PELAYO	12	2800
4534	*8595****	FRAGIEL GUERRA	ADONAY	9	2400
3073	***2275**	IACCARINO SPINELLI	ANTONIO	11	2700
5836	*8594****	MEDINA ABREU	IZAN	8	2200
2886	***9696**	MORERA UMPIÉRREZ	HUGO	7	2000
2571	****4744*	PIÑEYRO MUÑOZ	UXIA	11	2700
3173	*3002****	RODRIGUES VIEIRA CORREIA	ANDRÉ MIGUEL	8	2200

Segundo. Dar traslado a los Servicios de Fiscalización y Contabilidad.

Tercero. Notificar a los interesados la presente resolución, a través de la publicación en la página web del Cabildo de Fuerteventura (www.cabildofuer.es) y en el tablón de anuncio de la Sede Electrónica (sede.cabildofuer.es) de esta corporación, conforme a lo dispuesto en la convocatoria, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de las bases reguladoras y a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser

impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.”